



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 408 -2017- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 15 MAY 2017

**VISTO;** el Informe N° 072-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEVSP-DEED, Informe N° 030-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEED-CPCED, sobre la Declaratoria de "Alerta Amarilla por Plan de prevención y reducción del riesgo de desastre de la DIRESA de Salud ante la temporada de bajas temperaturas 2017", y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

**Que,** la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161 Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 28101 Ley de Movilización Nacional, Decreto Supremo N° 005-88-SGMD y su modificatoria, Decreto Supremo N° 058-2001-PCM Reglamento del Sistema de Defensa Civil, D.S.N° 001-A-2004-DE/SG que aprueba el Plan Sectorial de prevención y atención de Desastres del Sector Salud, aprobado por R.S. N° 009-2004-SA, Resolución Ministerial N° 247.95-SD/DM, de Constitución de los Sistemas Hospitalarios de Defensa Civil, procedimientos de aplicación del formulario preliminar de Evaluación de Daños y análisis de necesidades de Salud en Emergencia y Desastres; R.M. N° 974-2004-MINSA, que aprueba la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V-01, sobre procedimiento para la elaboración del Plan de Contingencia para Emergencia y Desastres y dictan las pautas necesarias para la elaboración del Plan de prevención y reducción del riesgo de desastre de la DIRESA ante la temporada de bajas temperaturas 2017";

**Que,** mediante Resolución Ministerial N°. 154-2014/MINSA, el Ministerio de Salud – MINSA en calidad de órgano rector de las políticas públicas en materia de salud y como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ha constituido e implementado el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud como el espacio Interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres. La temporada de bajas temperaturas en nuestro país es un evento recurrente. Se presenta de manera cíclica, registrando características diferentes cada año debido principalmente al cambio climático. Esta temporada constituye uno de los principales determinantes que influyen en la salud y vida de la población, principalmente de aquellas ubicadas en zonas con escasos servicios públicos y recursos socioeconómicos;

**Que,** para tal fin la Dirección Regional de Salud Ayacucho, sus Centros y Puestos de Salud, así como los Hospitales, garantizaran la permanencia de personal, para la atención, abastecimiento de insumos y medicamentos básicos;

**Que**, en este contexto la Dirección Regional de Salud Ayacucho, a través de la Coordinación Regional del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y el Equipo de Gestión de la Dirección de Equipamiento de Emergencia, deben cumplir con efectuar la Supervisión y el Monitoreo de las prevenciones previstas en el artículo precedente;

**Estando**, a las consideraciones vigentes, de conformidad a las normas citadas y la Directiva N°.036-2004-OGDN/MINSA-V-01, aprobado con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA "Declaración de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres" y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2017-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

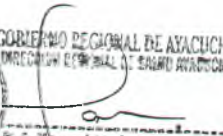
**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR ALERTA AMARILLA**, el "Plan de prevención y reducción del riesgo de desastre de la DIRESA de Salud ante la temporada de bajas temperaturas 2017", en los Establecimientos de Salud del ámbito de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que tendrá una duración del 01 de mayo al 31 de octubre del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Centro de Prevención de Control de Emergencias y Desastres, a las Unidades Ejecutoras, Redes de Salud, instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



HADMEDSM  
RCC/EAP  
GMQ/mgz

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
  
E.L. Héctor Acosta Montoya  
DIRECTOR REGIONAL